

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Biñacora: 20/F5-0125/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1451-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2020

CC. RAMÓN OSORIO SANTIAGO, BENJAMÍN EFREN ROBLES PACHECO Y ROSARIO PACHECO AYALA

PROPIETARIOS DEL CONJUNTO PREDIAL FRACCIÓN DE TERRENO I, II, III UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "GUAMIL DE LEÓN"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primero, transitorio, aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-275/2020 de fecha 15 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0108-2020 de fecha 22 de Octubre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 05 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN DE TERRENO I, II, III, UBICADOS EN EL PARAJE DENOMINADO GUAMIL DE LEÓN	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Oaxaca	CC. RAMÓN OSORIO SANTIAGO, BENJAMÍN EFREN ROBLES PACHECO Y ROSARIO PACHECO AYALA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN I, II, III, UBICADOS EN EL PARAJE DENOMINADO GUAMIL DE LEÓN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	642321	1897073
2	642343	1897112
3	642395	1897164
4	642458	1897292
5	642468	1897332
6	642464	1897408

SABINOS 402- COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618- www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LOZANO VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0125/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1451-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
 Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
 Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2020

7	642459	1897433
8	641897	1897567
9	641906	1897631
10	641973	1897718
11	641985	1897753
12	641967	1897822
13	641967	1897855
14	642005	1897924
15	642029	1897978
16	642072	1897981
17	642123	1898016
18	642204	1898071
19	642244	1898096
20	642359	1898253
21	642492	1898099
22	642509	1898012
23	642516	1897926
24	642544	1897799
25	642591	1897738
26	642659	1897482
27	642709	1897335
28	642684	1897236
29	642709	1897150
30	642692	1897096
31	642663	1897057
32	642571	1896867
33	642511	1896796
34	642319	1896937
35	642312	1896976

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
FRACCIÓN DE TERRENO I, II, III, UBICADOS EN EL PARAJE DENOMINADO GUAMIL DE LEÓN	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	31/12/30

Bitácora: 20/F5-0125/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1451-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2020

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN DE TERRENO I, II, III, UBICADOS EN EL PARAJE DENOMINADO GUAMIL DE LEÓN	53.11	51.59	48.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN DE TERRENO I, II, III, UBICADOS EN EL PARAJE DENOMINADO GUAMIL DE LEÓN	48.75 (cuarenta y ocho punto setenta y cinco)	4847.53 (cuatro mil ochocientos cuarenta y siete punto cincuenta y tres)

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO I, II, III, UBICADOS EN EL PARAJE DENOMINADO GUAMIL DE LEÓN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/11/20 - 31/12/21	Otras Hojasas	48.75	62.13	Metros cúbicos v.t.a.
	19/11/20 - 31/12/21	Pinus spp	48.75	3964.18	Metros cúbicos v.t.a.
	19/11/20 - 31/12/21	Quercus spp	48.75	821.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C. inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

9-2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0125/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1451-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2020

Diano Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

- 5- La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

TSI-01

- 6- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

Nombre del predio

FRACCIÓN DE TERRENO I, II, III, UBICADOS EN EL PARAJE DENOMINADO GUAMIL DE LEÓN

Código de identificación

S-20-397-EGI-001/20

- 7- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-050 SEMARNAT-2010, NOM-060 SEMARNAT-1994, NOM-061 SEMARNAT-1994 y NOM-015 SEMARNAT/SAGARPA-2007.

- 8- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

- 9- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

- 10- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

- 11- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO



4 de 5

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/E5-0125/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1451-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2020

del Programa de Manejo Forestal. El Informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Este programa de manejo forestal cuenta con los abaritados de clasificación de habitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

Para este programa de manejo forestal maderable no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera, además se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus spp.*, otras latifoliadas y aplicar todos los tratamientos silvícolas como los complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe integrarse a los informes periódicos que presenten ante esta Secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p.

PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

MSAPG/MACM/MAGR/AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

5 de 5

